



República Dominicana

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTA ACLARATORIA DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE EXCEPCION DE EMERGENCIA NACIONAL MARCADO CON LA NOMENCLATURA NO. PASP-MAE-PEEN-2020-0007 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAN FRESCO PARA SER DONADO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE PERIODO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19 ESTABLECIDO MEDIANTE DECRETO 133-20 Y 144-20, REALIZADA POR EL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, EN FECHA SIETE (07) DE MAYO DEL AÑO 2020.-----

En el Municipio Este, Provincia Santo Domingo, el día siete (07) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020). **EL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, ubicado en la Av. España No. 02, Villa Duarte, Santo Domingo Este, debidamente representado por el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**, integrado por los siguientes funcionarios: **LICDA. MILKA EDUVIGIS GARCIA JIMENEZ**, Analista de Procesos Administrativos, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0174868-9, quien actúa en representación de la Directora General, señora **ANTONIA ALTAGRACIA GUABA ALMONTE**; Quien lo preside; **LICDA. MARGARITA VALDEZ MONTERO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1479143-7, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; **SRA. ANYELI JOSEFINA VALDEZ HERNÁNDEZ**, Encargada del Departamento Administrativo Financiero, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-1558466-6; **LICDA. CARMEN ALTAGRACIA PAYANO HIDALGO**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0225180-8 y la **LICDA. SUSANA CUEVAS FERRERAS**, Encargada del Departamento Jurídico, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0281884-6. **EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, después de ponderar el **ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE EXCEPCION DE EMERGENCIA NACIONAL MARCADO CON LA NOMENCLATURA NO. PASP-MAE-PEEN-2020-0007 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAN FRESCO PARA SER DONADO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE PERIODO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19 ESTABLECIDO MEDIANTE DECRETO 133-20 Y 144-20, EN FECHA VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DEL AÑO 2020** y apoyados en la recomendaciones presentadas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)** en ocasión de transparentar todas fases del proceso, procederemos a emitir las siguientes ponderaciones:

PRIMERO: que el acta de Adjudicación del proceso se fundamentó en las recomendaciones del **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE PERITOS DESIGNADOS**, emitido en fecha veintiocho (28) de abril del año 2020, por los peritos designados para tales fines en el cual se estableció lo siguiente: Que ha sido evaluada y calificada **NO CUMPLE** la oferta presentada por el siguiente oferente: **MIGUELINA BUFFET, S.R.L** no se ajusta a los requerimientos del Pliego de Condiciones específicas del Proceso No. **PASP-MAE-PEUR-2020-0007** y la Enmienda 001 No. **PASP-MAE-PEUR-2020-0007**. Por no Cumplir con el **Punto 2.14**,

del Pliego de Condiciones, que requiere la Certificación de la Cooperativa de Servicios Múltiples de los Procesadores de la Harina, que lo acredite como miembro.

SEGUNDO: Que el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, acogiéndose a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley-340-06 que textualmente dice así *“La adjudicación se hará en favor de los oferentes cuyas propuestas cumplan con los requisitos y sean calificadas como las más convenientes para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones”* y apoyados en lo establecido el **Punto 4.1, del Pliego de Condiciones** referente a los **Criterios de Adjudicación** que textualmente dice: *“El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual.*

La adjudicación será realizada a favor de los miembros de la Cooperativa de Servicios Múltiples de los Procesadores de la Harina INC., que se comprometan con el cumplimiento los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones, tomando en cuenta principalmente a los miembros considerados como micro y pequeños productores. En el caso de que la Cooperativa de Servicios Múltiples de los Procesadores de la Harina INC., presente oferta en el proceso, la adjudicación será decidida a su favor y esta deberá comprometerse por escrito, ante la institución a realizar la distribución entre los miembros calificados como **MIPYMES**, distribuyendo la adjudicación de manera equitativa y conforme a la capacidad de entrega de cada uno de los miembros”. Por lo que se procedió a declarar como adjudicatario al oferente:

-COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE LOS PROCESADORES DE LA HARINA INC. (COOPROHARINA):

5

ARTICULO	UNIDAD O MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	TOTAL FINAL
PAN SOBAO FRESCO	FUNDAS 10/1	500,000	RD\$50.00	00.00	RD\$25,000,000.00

mu

TOTAL GENERAL: RD\$25,000,000.00

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

HECHO Y FIRMADO, En el Municipio Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, el día siete (07) del mes de mayo año dos mil veinte (2020).


LICDA. MILKA EDUVIGIS GARCÍA JIMÉNEZ

-Analista de Procesos Administrativos -

En representación de la

SRA. ANTONIA ALTAGRACIA GUABA ALMONTE

-Directora General-


LICDA. MARGARITA VALDEZ MONTERO

Encargada del departamento de Planificación y Desarrollo.


SRA. ANYELI JOSEFINA VALDEZ HERNÁNDEZ

Encargada del Departamento Administrativo Financiero.

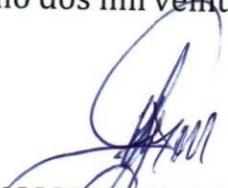

LICDA. CARMEN ALTAGRACIA PAYANO HIDALGO

Responsable de la Oficina de libre Acceso a la Información Pública.


LICDA. SUSANA CUEVAS FERRERAS

Encargada del Departamento Jurídico

YO, DR. RAMON PRIMITIVO NIEVES, notario público de lo del número del Distrito Nacional, Matricula No. 3001, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por las señoras: **MILKA EDUVIGIS GARCÍA JIMÉNEZ, MARGARITA VALDEZ MONTERO, ANYELI JOSEFINA VALDEZ HERNÁNDEZ, CARMEN ALTAGRACIA PAYANO HIDALGO y SUSANA CUEVAS FERRERAS**, de generales que constan, declarándome bajo la fe de juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados por lo que doy fe u crédito, y en ese sentido procedemos a legalizarla en el Municipio Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, el día siete (07) del mes de mayo año dos mil veinte (2020).


DR. RAMON PRIMITIVO NIEVES
Notario Público

